

Entre la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado

Estrategias de las familias de acogimiento frente a la prolongación de las medidas de abrigo



Nanci Gabriela Guzmán*

Resumen

El presente artículo expone avances de una investigación desarrollada en el marco del Trabajo Integrador Final de la Especialización en Infancias y Juventudes de la Universidad Nacional de La Plata. El estudio analiza las estrategias de cuidado desplegadas por las Familias Voluntarias de Acogimiento Transitorio (FVAT) y por el equipo técnico de un programa de acogimiento familiar perteneciente a una organización de la sociedad civil del AMBA, frente a la prolongación de las medidas de abrigo más allá de los plazos establecidos por la Ley Provincial N° 13298.

Desde un enfoque cualitativo, se realizó un estudio de caso basado en entrevistas semiestructuradas a integrantes de familias de acogimiento con diferentes trayectorias en el dispositivo. El análisis permitió identificar que la extensión de las medidas excepcionales modifica el carácter transitorio del acogimiento, reconfigura las prácticas de cuidado, profundiza los vínculos afectivos y genera nuevas demandas para las familias y los equipos técnicos. La prolongación de las medidas de abrigo expresa una tensión entre la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado. Esta perspectiva amplía la comprensión de los desafíos que enfrentan las políticas de cuidado alternativo y aporta elementos para reflexionar sobre las condiciones necesarias para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en un entorno familiar.

* Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ).

Palabras clave: acogimiento familiar - cuidado - medidas de abrigo - temporalidad - protección integral de derechos

Introducción

Amar sin apropiarse es, probablemente, una de las formas más difíciles y más honestas de amar. Implica aceptar que el vínculo no te pertenece, que ese niño o niña no es tuyo, y que tu función tiene un límite claro y necesario. Pero también es una forma de amor profundamente respetuosa.
(Una familia)

Durante las últimas décadas, las políticas de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes transformaron profundamente las formas de comprender la intervención estatal frente a situaciones de vulneración de derechos en Argentina. La sanción de la Ley Nacional N° 26061 y las legislaciones provinciales que adhirieron a sus principios consolidaron el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y redefinieron el carácter de las medidas excepcionales de protección, concebidas como intervenciones subsidiarias, excepcionales y transitorias destinadas a garantizar el derecho a vivir en familia cuando la permanencia en el hogar de origen resulta incompatible con su interés superior.

En este marco, el acogimiento familiar se consolidó como una alternativa prioritaria frente a la institucionalización, especialmente durante la primera infancia. Diversos estudios desarrollados por RELAF, UNICEF y otras investigaciones nacionales han mostrado que crecer en un entorno familiar favorece el desarrollo emocional, cognitivo y social de niñas y niños, al posibilitar la construcción de vínculos estables y personalizados. Sin embargo, el funcionamiento cotidiano del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos evidencia una distancia persistente entre el diseño normativo de las medidas excepcionales y las condiciones concretas de su implementación.

En la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13298 establece que las medidas de abrigo poseen carácter excepcional y transitorio, fijando un plazo máximo de ciento ochenta días para su resolución. No obstante, las trayectorias reales de muchas niñas y niños muestran que estas medidas suelen extenderse durante meses e incluso años debido a la complejidad de los procesos administrativos y judiciales. Como consecuencia, dispositivos concebidos para responder a situaciones temporales terminan sosteniendo experiencias prolongadas de convivencia que modifican profundamente los vínculos, las responsabilidades y las prácticas de cuidado.

Si bien la producción académica ha destacado las ventajas del acogimiento familiar frente a la institucionalización y ha analizado los desafíos vinculados con la garantía del derecho a vivir en familia, aún

son escasos los estudios que indagan en los efectos que producen las prolongaciones de las medidas excepcionales sobre quienes sostienen cotidianamente el cuidado. En particular, existe un área insuficientemente explorada referida a las estrategias que desarrollan las familias de acogimiento y los equipos técnicos cuando la temporalidad prevista por el derecho deja de corresponderse con los tiempos requeridos por el desarrollo infantil y la construcción de vínculos afectivos.

Este artículo presenta avances de una investigación cualitativa desarrollada en el marco del Trabajo Integrador Final de la Especialización en Infancias y Juventudes de la Universidad Nacional de La Plata. A partir de un estudio de caso centrado en el Programa Familias de la Guadalupe, se analizan las estrategias desplegadas por las Familias Voluntarias de Acogimiento Transitorio y por el equipo técnico frente a la prolongación de las medidas de abrigo. La investigación se basó en entrevistas semiestructuradas realizadas a integrantes de familias con diferentes trayectorias dentro del dispositivo de acogimiento.

La hipótesis que orienta el trabajo sostiene que la prolongación de las medidas de abrigo no constituye únicamente un incumplimiento de los plazos legales, sino que expresa una tensión entre dos temporalidades que organizan el dispositivo de acogimiento familiar. Por un lado, una temporalidad jurídica, regulada por normas, procedimientos administrativos y decisiones judiciales; por otro, una temporalidad del cuidado, construida en la experiencia cotidiana del acompañamiento, los ritmos del desarrollo infantil y la consolidación de vínculos afectivos. Cuando ambas temporalidades dejan de coincidir, el acogimiento familiar modifica progresivamente su carácter transitorio y exige a familias y equipos técnicos la construcción de nuevas estrategias para sostener el cuidado.

El principal aporte del artículo consiste en proponer la categoría analítica de tensión entre la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado para comprender los efectos que producen las demoras institucionales sobre las trayectorias de niñas, niños y adolescentes, las familias de acogimiento y los equipos técnicos. Desde esta perspectiva, el tiempo deja de entenderse como un aspecto meramente procedimental para ser analizado como una dimensión constitutiva de las prácticas de cuidado y de las intervenciones estatales orientadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia.

Estrategia metodológica

La producción de la información se realizó mediante entrevistas semiestructuradas, técnica que permitió reconstruir las experiencias y trayectorias de cuidado desde la perspectiva de las propias participantes. Las entrevistas abordaron las motivaciones para incorporarse al programa, las experiencias vinculadas con el acogimiento familiar, las relaciones construidas con niñas, niños y adolescentes, los vínculos con el equipo técnico y las transformaciones producidas por la prolongación de las medidas de abrigo.

La selección de las participantes respondió a un muestreo intencional orientado a recuperar experiencias correspondientes a distintas temporalidades del acogimiento. Se entrevistó a integrantes de

tres Familias Voluntarias de Acogimiento Transitorio: una que transitaba una medida inferior a seis meses, otra cuya medida superaba los doce meses y una tercera que había finalizado un acogimiento prolongado luego de más de un año de convivencia. Esta estrategia permitió comparar experiencias desarrolladas dentro de los plazos previstos por la legislación con otras caracterizadas por una prolongación significativa de las medidas excepcionales.

Las participantes fueron mujeres de entre cuarenta y cincuenta y cinco años, con trayectorias familiares y laborales diversas, que asumían el rol principal en las tareas de cuidado dentro de sus hogares. Esta caracterización no pretende establecer generalizaciones, sino contextualizar las experiencias analizadas y comprender cómo las condiciones de vida inciden en las estrategias desplegadas para sostener el acogimiento.

El análisis de la información se realizó mediante un proceso de codificación temática y comparación constante entre los relatos de las participantes, el marco conceptual y el marco normativo que regula las medidas de protección excepcional. Este proceso permitió construir categorías analíticas capaces de identificar regularidades, tensiones y diferencias entre las experiencias estudiadas. Entre ellas adquirió centralidad la categoría tensión entre la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado, que emergió como eje interpretativo para comprender el desfase entre los tiempos previstos por la normativa y las temporalidades que organizan las prácticas cotidianas de cuidado.

La inserción profesional de la autora en el campo del acogimiento familiar facilitó el acceso al escenario de estudio y favoreció la comprensión de las dinámicas institucionales analizadas. Al mismo tiempo, exigió un ejercicio permanente de reflexividad para distinguir la experiencia profesional del proceso de investigación y sostener una interpretación fundada en el diálogo entre el trabajo de campo, el marco teórico y la evidencia empírica.

La investigación respetó los principios éticos que orientan la investigación social con personas. Todas las participantes fueron informadas sobre los objetivos del estudio, el carácter voluntario de su participación y el uso exclusivamente académico de la información producida. Se obtuvo su consentimiento informado y se resguardó la confidencialidad mediante el uso de seudónimos y la supresión de datos que pudieran permitir la identificación de las personas entrevistadas o de las niñas, niños y adolescentes mencionados en los relatos. Asimismo, el estudio se desarrolló conforme a los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26061 y la Ley Provincial N° 13298, privilegiando el interés superior del niño y el derecho a la intimidad.

El acogimiento familiar como dispositivo de protección: el caso del Programa Familias de la Guadalupe

El acogimiento familiar constituye una de las principales modalidades de cuidado alternativo previstas por el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en un entorno familiar cuando, de manera excepcional, deben ser separados de su familia de origen. A diferencia de la institucionalización, este dispositivo propone que el

cuidado cotidiano sea asumido temporalmente por familias especialmente seleccionadas, capacitadas y acompañadas por equipos técnicos, mientras los organismos administrativos y judiciales desarrollan las intervenciones necesarias para definir un proyecto de vida estable y permanente.

En este marco se inscribe el Programa Familias de la Guadalupe, desarrollado por la Asociación Civil El Vallecito de la Guadalupe en articulación con organismos del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos del Área Metropolitana de Buenos Aires. El programa convoca, forma y acompaña a Familias Voluntarias de Acogimiento Transitorio (FVAT) que asumen el cuidado cotidiano de niñas, niños y adolescentes durante la vigencia de las medidas excepcionales de protección.

El interés de esta investigación no radica en describir el funcionamiento institucional del programa, sino en utilizarlo como un *estudio de caso instrumental* que permita analizar un problema presente en distintos dispositivos de acogimiento familiar: la prolongación de las medidas de abrigo más allá de los plazos previstos por la legislación y sus efectos sobre las prácticas de cuidado.

Desde esta perspectiva, el Programa Familias de la Guadalupe constituye un escenario privilegiado para observar cómo las familias de acogimiento y los equipos técnicos construyen estrategias destinadas a sostener el cuidado cuando las respuestas institucionales se dilatan. La experiencia analizada permite comprender que las prolongaciones de las medidas excepcionales no representan únicamente un desajuste administrativo, sino un proceso que reorganiza las relaciones de cuidado, redefine responsabilidades institucionales y modifica las experiencias de niñas, niños, familias y profesionales.

En consecuencia, el caso estudiado trasciende sus particularidades institucionales. Su valor analítico reside en hacer visibles tensiones presentes en el conjunto del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos. En particular, permite examinar cómo la distancia entre los tiempos previstos por la normativa y las temporalidades propias del desarrollo infantil y de la construcción de vínculos produce nuevas demandas para quienes sostienen cotidianamente el cuidado.

Así, el acogimiento familiar deja de ser considerado únicamente como un dispositivo técnico de protección para convertirse en un espacio de análisis de las relaciones entre políticas públicas, prácticas profesionales y experiencias de cuidado. Desde esta perspectiva, el estudio de caso permite comprender que la prolongación de las medidas excepcionales constituye un fenómeno que excede el plano procedimental y plantea interrogantes sobre la capacidad del sistema para garantizar, en tiempos compatibles con el desarrollo infantil, el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia.

Aportes teóricos para el análisis del cuidado y las temporalidades

El cuidado como práctica social y política

El cuidado ha dejado de entenderse como una práctica restringida al ámbito doméstico para convertirse en una categoría central del análisis de las políticas públicas, las desigualdades sociales y las formas de organización de la vida colectiva. Desde esta perspectiva, cuidar implica sostener las condiciones

materiales y afectivas que hacen posible la vida, por lo que constituye una responsabilidad social que excede el ámbito familiar.

En América Latina, Batthyány (2020) y Pautassi (2007) profundizan esta perspectiva al señalar que el cuidado constituye un derecho y una responsabilidad distribuida entre el Estado, las familias, el mercado y las organizaciones comunitarias. En consecuencia, las políticas públicas no sólo regulan el acceso a los cuidados, sino también la forma en que esas responsabilidades son asignadas entre los distintos actores sociales.

Desde el campo de los estudios sobre infancias, Llobet (2021) plantea que las políticas dirigidas a niñas, niños y adolescentes deben comprenderse como espacios donde se disputan sentidos acerca del cuidado, la protección y la responsabilidad estatal. Esta mirada permite analizar las intervenciones institucionales no sólo como respuestas técnicas frente a situaciones de vulneración de derechos, sino también como prácticas que producen determinadas formas de organización del cuidado.

En este trabajo, estas perspectivas permiten comprender el acogimiento familiar como una modalidad específica de cuidado socialmente organizado, cuya implementación involucra responsabilidades compartidas entre el Estado, los equipos técnicos y las familias voluntarias.

El acogimiento familiar en el paradigma de protección integral

La sanción de la Ley Nacional N° 26061 y de la Ley Provincial N° 13298 implicó un cambio sustantivo en las políticas dirigidas a la infancia al sustituir el paradigma tutelar por el paradigma de protección integral de derechos. Este nuevo marco reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos y establece que la separación del grupo familiar solo puede disponerse como una medida excepcional, subsidiaria y transitoria.

En este contexto, el acogimiento familiar constituye una alternativa prioritaria frente a la institucionalización, especialmente durante la primera infancia. Diversos organismos internacionales, entre ellos UNICEF y RELAF, han señalado que el desarrollo infantil requiere experiencias de cuidado en entornos familiares estables, donde sea posible construir vínculos significativos y relaciones de apego que favorezcan el bienestar emocional y social.

Sin embargo, la literatura también muestra que el acogimiento familiar continúa enfrentando importantes desafíos para consolidarse como política pública. Entre ellos se destacan la escasa difusión de estos programas, las dificultades de articulación entre organismos administrativos y judiciales y la persistencia de representaciones que asocian el acogimiento con posibles procesos de apropiación afectiva por parte de las familias.

En esta línea, los trabajos de Villalta (2024) permiten comprender que el acogimiento familiar produce formas específicas de parentalidad transitoria. Lejos de limitarse al alojamiento temporal de niñas y niños, las familias construyen vínculos afectivos intensos cuya particularidad reside precisamente en

la necesidad de preparar el desprendimiento cuando se define un nuevo proyecto de vida. Este “saber cuidar para dejar ir” constituye una forma singular de experiencia parental que diferencia al acogimiento de otras modalidades de cuidado alternativo.

Temporalidades del cuidado y temporalidades institucionales

Si bien la literatura ha desarrollado ampliamente los aportes del acogimiento familiar como alternativa a la institucionalización, han sido menos frecuentes los estudios que analizan el papel que desempeña el tiempo en la organización de estas experiencias.

Las medidas excepcionales de protección se encuentran reguladas por plazos administrativos y judiciales que buscan preservar su carácter transitorio. No obstante, las intervenciones concretas muestran que los procesos de restitución de derechos, revinculación familiar o adopción suelen desarrollarse en tiempos considerablemente más extensos que los previstos por la normativa.

Esta diferencia pone en evidencia la coexistencia de dos formas distintas de organizar el tiempo. Por una parte, una temporalidad jurídica e institucional, regulada por procedimientos, expedientes y decisiones administrativas. Por otra, una temporalidad del cuidado, construida en los ritmos del desarrollo infantil, la consolidación de vínculos afectivos y la experiencia cotidiana de quienes sostienen el acogimiento.

La presente investigación recupera estos aportes para proponer que la prolongación de las medidas de abrigo puede comprenderse como la expresión de la tensión entre ambas temporalidades. Esta perspectiva permite desplazar el análisis desde el incumplimiento formal de los plazos legales hacia los efectos que producen las temporalidades institucionales sobre las trayectorias de niñas, niños y adolescentes, las familias de acogimiento y los equipos técnicos.

En este sentido, el tiempo deja de entenderse como un elemento externo al dispositivo de protección para convertirse en una dimensión constitutiva del cuidado. Las temporalidades institucionales no sólo organizan procedimientos administrativos, sino que intervienen en la construcción de vínculos, en la distribución de responsabilidades y en las posibilidades efectivas de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia.

Resultado

Los resultados que se presentan a continuación surgen del análisis de las entrevistas realizadas a integrantes de Familias Voluntarias de Acogimiento Transitorio (FVAT). La interpretación del material empírico permitió identificar regularidades que trascienden las experiencias individuales y ponen de manifiesto dinámicas propias del funcionamiento de los dispositivos de acogimiento familiar cuando las medidas de abrigo se extienden más allá de los plazos establecidos por la normativa vigente.

Más que reconstruir trayectorias particulares, el análisis procura comprender cómo las familias de acogimiento construyen y sostienen prácticas de cuidado en un contexto atravesado por la incertidumbre institucional y la prolongación de la excepcionalidad. En este escenario, la extensión de las medidas no implica únicamente una modificación en la duración del acogimiento, sino que reconfigura el sentido de la experiencia, transformando los vínculos, las responsabilidades asumidas y las modalidades de cuidado desplegadas.

Las categorías analíticas desarrolladas en este apartado recuperan las recurrencias identificadas en los relatos de las personas entrevistadas y dialogan con la propuesta conceptual presentada previamente. En particular, muestran cómo la prolongación de las medidas de abrigo expresa la tensión entre la temporalidad jurídica, organizada en función de los plazos legales y administrativos, y la temporalidad del cuidado, configurada a partir de los tiempos que requieren la construcción de vínculos, la vida cotidiana y los procesos de desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Del compromiso solidario a la construcción del cuidado

Las trayectorias de las entrevistadas muestran que el ingreso al acogimiento familiar no responde a motivaciones vinculadas con el deseo de adopción, sino a una decisión construida desde experiencias previas de participación comunitaria, compromiso social y defensa de los derechos de las infancias. En los tres casos analizados, el acogimiento fue comprendido como una forma concreta de responder a situaciones de extrema vulneración de derechos, antes que como un proyecto orientado a ampliar la propia familia.

Como expresa una de las participantes:

Haciendo una tarea solidaria en el hospital me comentaron que había chicos que estaban solos. Empezamos a averiguar cómo era esto de ser familia de tránsito y sentimos que podíamos hacer algo (Marcela).

Este fragmento permite advertir que el acercamiento al acogimiento se produce a partir del encuentro con una situación concreta de vulneración de derechos. La decisión no surge como un proyecto previamente planificado, sino como respuesta a una realidad que interpela a la entrevistada y moviliza su compromiso.

La incorporación al programa se configura como un proceso colectivo que involucra al conjunto del grupo familiar. La decisión de asumir el cuidado supone reorganizar tiempos, espacios y responsabilidades compartidas, lo que confirma que el acogimiento no puede comprenderse únicamente como una práctica individual o voluntarista.

En ese momento eran siete bebés abandonados en el hospital Mercante y que necesitaban con urgencia, justamente familias de tránsito, y no sé, como una daga, o sea, me causó muchísima pena, tristeza y angustia, y dije, bueno, no es imposible que lo que pueda ayudar, aunque no llegue a ser familia de tránsito (Vanina).

La comparación entre ambas narrativas permite advertir que el ingreso al acogimiento no surge de un proyecto de maternidad o paternidad orientado a la adopción, sino de experiencias previas de participación comunitaria y sensibilidad frente a situaciones de vulneración de derechos. En los relatos, la decisión aparece asociada a la percepción de una necesidad colectiva antes que a una expectativa individual, lo que permite comprender el acogimiento como una práctica de corresponsabilidad social.

En este sentido, las entrevistas dialogan con la perspectiva de Tronto (1993, citado en Llobet, 2021), quien sostiene que cuidar implica asumir responsabilidades permanentes frente a las necesidades de otras personas y comprender el cuidado como un trabajo que requiere tiempo, conocimientos y una importante inversión emocional.

Asimismo, los relatos permiten advertir que el cuidado comienza incluso antes del ingreso de niñas y niños al hogar. La capacitación, las entrevistas de evaluación y las conversaciones familiares constituyen instancias en las que ya se inicia un proceso de construcción de disponibilidad emocional y compromiso colectivo. De este modo, el acogimiento aparece como una práctica social que involucra tanto a las familias como a las instituciones que las acompañan.

Más que un acto de solidaridad, el acogimiento se configura como una forma específica de corresponsabilidad en la garantía del derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia. Cuando irrumpe una situación de grave vulneración de derechos, distintos actores de la comunidad asumen, en articulación con el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, responsabilidades de cuidado que exceden el ámbito privado. Desde esta perspectiva, el cuidado no constituye únicamente una disposición afectiva o moral, sino un trabajo que demanda tiempo, conocimientos, recursos y una intensa inversión emocional.

Todos dijeron no primero. ¿Estás loca? Los 3 fueron no. O sea, mi mamá también. Si, mi mamá también, los 3 me dijeron no. La enorme responsabilidad de cuidar a un bebé, por mi trabajo... ando de hospital en hospital (Patricia).

Lejos de constituir una decisión individual, el acogimiento exige negociaciones familiares, reorganización de tiempos y redefinición de responsabilidades. La resistencia inicial expresada por los integrantes de la familia no aparece como falta de solidaridad, sino como reconocimiento de la magnitud del compromiso que implica asumir el cuidado cotidiano de un niño.

Una vez asumida la decisión, las familias describen el inicio del acogimiento como un proceso de aprendizaje y construcción progresiva del vínculo, atravesado por incertidumbres, desafíos y una creciente implicación afectiva.

El primer bebé que llegó a casa tenía 15 días, hija de una mamá muy pequeña. Y parecía indiferente al cambio. Así pasó todo el primer día y después de tomar una de las mamaderas ella se agarra al borde de mi camisón y eso fue realmente muy fuerte porque es como que sentí en ese momento que empezamos a conectar y ahí fue cuando le dije que bueno que nosotros la íbamos a acompañar hasta que llegaran sus padres y que a partir de ese momento ella iba a ella no iba a estar más solita, iba a estar acompañada y querida por todos nosotros (Marcela).

La escena reconstruida permite observar que el cuidado no se limita a satisfacer necesidades materiales, sino que se construye en una interacción progresiva donde el vínculo comienza a consolidarse a partir de pequeños gestos cotidianos. La referencia al momento en que la niña se aferra al camisón representa, para la entrevistada, un punto de inflexión en la relación de cuidado. Ese episodio simboliza el reconocimiento mutuo y el inicio de una disponibilidad afectiva que trasciende la función asistencial.

En este sentido, el vínculo comienza a construirse a partir de experiencias cotidianas de disponibilidad y sostén que ofrecen a niñas y niños un entorno protector y previsible, aspecto señalado por Bowlby (1988) y Winnicott (1993) como fundamental para el desarrollo emocional.

A diferencia de las familias que atravesaron medidas prolongadas, en estos casos la previsibilidad del dispositivo favorece una experiencia de cuidado menos atravesada por la incertidumbre respecto del desenlace de la medida.

En los relatos de las entrevistadas que atravesaron medidas dentro de los plazos previstos, el cierre del acogimiento aparece como una etapa esperada y acompañada por las instituciones intervinientes. La existencia de acuerdos claros sobre la temporalidad del dispositivo permite que las familias transiten la desvinculación con mayores recursos emocionales y con la posibilidad de resignificar su experiencia como parte del proyecto de acogimiento asumido.

Es reconocer, es entender y atender los cambios del llanto, cuándo es que tenía hambre, cuando que se hizo caca, o sea, es estar, viste ahí atenta a los cambios del bebé... a medida que pasa el día, los días y vas reconociendo los cambios del bebé y lo que el necesita atender y entender, va por riel, va sobre ruedas, no es difícil (Patricia).

La expresión “va sobre ruedas” no remite a la ausencia de desafíos en el cuidado cotidiano, sino a la posibilidad de desarrollar progresivamente competencias de cuidado en un contexto institucional pre-

visible. Cuando la medida de abrigo conserva su carácter excepcional y transitorio, la incertidumbre respecto del desenlace pierde centralidad y las familias pueden concentrar sus esfuerzos en interpretar las necesidades del niño, construir rutinas y sostener el vínculo. En estos casos, el cumplimiento de los acuerdos institucionales favorece que el acogimiento mantenga su sentido original y que el proceso de desvinculación pueda ser transitado con mayores recursos emocionales, sin que la incertidumbre reorganice la experiencia del cuidado.

En este escenario, la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado permanecen relativamente articuladas. La previsibilidad del dispositivo permite que las familias sostengan el carácter transitorio del acogimiento y orienten sus esfuerzos a la construcción cotidiana del cuidado. Será precisamente cuando esa articulación se rompe, debido a la prolongación de las medidas de abrigo, cuando emerjan las tensiones que se desarrollan en los apartados siguientes.

Cuando la excepcionalidad pierde su carácter transitorio

La incertidumbre reorganiza la vida cotidiana

La prolongación de las medidas transforma profundamente la experiencia cotidiana del acogimiento. Las entrevistas muestran que la incertidumbre deja de ser una condición excepcional para convertirse en el eje organizador de la vida familiar.

Mi mayor miedo es que la vinculación, que no sea respetada. Veinte meses tenía, veinte meses. Una mañana, no me puedo olvidar, fueron dos días antes de que ella se fuera, estábamos esperando que vinieran los papás en la vereda y Alejandro como que la había llevado a caminar, fue hasta la esquina con ella y vienen caminando y ya estaban los papás esperándola y yo también en la puerta, yo ya tenía todo listo lo que le daba para llevarse y ella me tira los ojos y me dice, mamá, no quiero (Marcela).

El principal hallazgo de esta investigación refiere a la transformación que experimenta el acogimiento familiar cuando las medidas de abrigo se prolongan más allá de los plazos establecidos por la normativa. Si bien todas las entrevistadas iniciaron la experiencia comprendiendo que se trataba de un cuidado temporal, la extensión de las intervenciones modifica progresivamente esa expectativa y reorganiza la vida cotidiana de las familias.

Las entrevistadas describen este proceso como una experiencia atravesada por la incertidumbre. La ausencia de definiciones respecto del futuro de niñas y niños impide sostener la temporalidad originalmente prevista para el dispositivo y obliga a reorganizar proyectos familiares, rutinas y vínculos afectivos.

En cuanto a las miradas de las familias de acogimiento frente a los abrigos fuera de los plazos legales marcados por la ley de niñez vigente en ambos casos han pasado los dos años de medida de abrigo con la

misma familia; se puede observar en las entrevistas que las familias comienzan a angustiarse, a manifestar sus enojos, sus miedos, principalmente en aquellos casos donde los niños y niñas comienzan a reconocerlos con roles claros dentro de la dinámica familiar y los empiezan a nombrar como “mamá” y “papá”. Este momento, según refieren en las entrevistas, es un momento de quiebre emocional muy fuerte en los adultos cuidadores que cumplen esos roles.

Ella está bien, muy pero muy muy pegada cada vez más a mí, que es lo que más me preocupa. A nivel de que ayer me tuvieron que llamar para que ella me escuche porque lo único que hizo era preguntar por mí toda la tarde. Así que bueno, nada, les pinto un panorama para que no piensen que las cosas son color de rosas y fáciles (Vanina).

La narrativa muestra que la prolongación de la medida transforma la incertidumbre jurídica en una experiencia cotidiana. La preocupación deja de limitarse al futuro administrativo del expediente para convertirse en una dimensión que reorganiza la vida cotidiana de las familias. La ausencia de definiciones dificulta proyectar, planificar y otorgar sentido a la transitoriedad originalmente prevista para el acogimiento.

En estos casos, mencionan la incertidumbre, el descreimiento frente a todo el sistema de promoción de derechos de NNA y hacia todas las instituciones que formamos parte del sistema. Ambas familias ponen en palabras el sufrimiento que esta espera indeterminada les provoca a todos los integrantes de sus grupos de pertenencias.

Cuando el vínculo se consolida

Ayer por ejemplo nosotros fuimos a llevar a mi mamá al médico, y la estimuladora antes me dijo, vayan soltando físicamente, porque de esa forma también lo van a ir soltando a él emotivamente y Juli me dice, mami, ¿no querés dejármelo?, yo no tengo nada que hacer, y se van tranquilos y todo lo demás. Y le digo, déjame pensar un rato, digo no (Marcela).

Dentro de las estrategias de cuidado en esta etapa, las mismas giran en tratar de que los y las niños y niñas circulen por otros espacios de cuidados para poder poner separaciones físicas y emocionales vitales para los niños/as. Estas estrategias son sugeridas por el equipo técnico para brindar a los niños/as experiencias positivas de cuidados fuera de lo que reconocen como su casa y sus figuras de apego.

Desde una perspectiva del desarrollo infantil, y en particular considerando los tres primeros años de edad, los vínculos con sus figuras actuales de cuidado son de vital importancia para su seguridad emo-

cional. Las familias relatan diferentes escenas que detallan el apego emocional de los niños/as con la familia de acogimiento, la misma es sumamente fuerte y estable.

Ella en el jardín, yo trabajando, ahora yo llego, ella está en casa, está conmigo, no se quiere desprender un minuto, a nivel de que siente que me levanto y bueno, se vuelve a dormir, ella tiene que saber dónde estoy, pregunta todo el tiempo por mí (Vanina).

Los relatos muestran que la prolongación de la convivencia favorece la consolidación de vínculos afectivos estables entre niñas, niños y sus familias de acogimiento. En los primeros años de vida, estas figuras de cuidado adquieren un papel central en la construcción de seguridad emocional y en la organización de los vínculos de apego. Cuando estos procesos no son considerados en las decisiones institucionales, las separaciones abruptas pueden generar experiencias de ansiedad, inseguridad y dificultades en la adaptación.

Estas escenas muestran que la consolidación del vínculo no constituye una decisión de los adultos, sino un proceso relacional construido en la vida cotidiana. La identificación de la familia de acogimiento como principal referencia afectiva es el resultado de una convivencia sostenida y de la continuidad de los cuidados. El uso del término “mamá”, la búsqueda permanente de contacto y la dificultad para tolerar la separación evidencian que la prolongación de la convivencia produce transformaciones que exceden la temporalidad prevista para el dispositivo.

Prepararse para la separación

De los mayores temores que manifiestan las familias de acogimiento, surge el miedo al proceso de vinculación de los niños/as con sus familias adoptivas porque conocen a los mismos junto a sus rituales y tiempos para conectar con otras personas. Los/as niños/as han desarrollado confianza plena en sus cuidadores actuales, lo que les ha permitido explorar su entorno con seguridad y ser niños/as sanos/as, explorando todas sus potencialidades. Desde el equipo técnico se considera que para adaptarse a nuevas situaciones y personas debe considerarse un proceso gradual y no forzado por tiempos ajenos a sus necesidades emocionales.

Estamos pasando por un momento hiper difícil y no quiero pensar en la nena, estamos realmente angustiados, todos preocupados y muy angustiados, yo soy la que expreso todo hablando con ustedes, pero atrás mío hay una familia y Javier está destrozado también y bueno, mi hijo y toda la familia, Cuanto abuso para la nena y para nosotros cero pensamientos humanos. Solo las familias que las remamos día a día sabemos lo que pasamos (Vanina).

El sufrimiento expresado por la entrevistada no remite únicamente a la separación inminente, sino a la percepción de que el proceso de vinculación no contempla los tiempos construidos en la relación cotidiana con la niña. La angustia aparece asociada tanto al bienestar infantil como a la sensación de escasa consideración institucional hacia el trabajo de cuidado realizado durante más de dos años.

Las preocupaciones expresadas por las entrevistadas dialogan con lo señalado por Villalta y Rojas Novoa (2024) en su artículo *“De tránsitos, esperas y temporalidades. Experiencias de mujeres que desarrollan acogimiento familiar (Buenos Aires)”*. Las autoras plantean interrogantes que también emergen en los relatos analizados, tales como: “¿cómo construir un cariño no posesivo?, ¿cómo prepararse para soltar los vínculos forjados?, ¿cómo manejar el apego?” (p. 6). Las mismas refieren que, al momento de soltar, es necesario pensar en dos sentidos: por un lado, elaborar estrategias para racionalizar el momento cuando se produzca la separación definitiva y, por otro lado, la posibilidad de sostener la coexistencia dando un nuevo significado y sentido a ese vínculo. El saber correrse, dejar ir, soltar, es fundamental para que el tránsito sea exitoso, expresan, ya que de esto depende que un nuevo vínculo pueda forjarse, en este caso con la familia adoptiva o con la familia de origen.

Es por ello que, si bien el proceso de adopción puede ser crucial para el bienestar a largo plazo de niñas y niños, ya que garantiza su derecho a una familia, el proceso de desvinculación debe planificarse de manera gradual, respetando los tiempos de vinculación y adaptación de niñas y niños para evitar situaciones de angustia, confusión o estrés emocional.

Hay gente que no está ni enterada de qué son los tránsitos. Y gente profesional, te estoy diciendo. Y bueno, y entonces la venían a ver y la doctora le dijo, dice, nosotros estamos impresionadísimos de lo que vemos, dice, porque no podemos creer que una criatura con cuatro meses y medio y con los antecedentes que ya tiene, tenga la madurez que tiene (Vanina).

Este relato incorpora otra dimensión del problema: el escaso conocimiento sobre el acogimiento familiar incluso entre algunos actores institucionales. Para las entrevistadas, esta falta de comprensión dificulta el reconocimiento del trabajo de cuidado realizado y profundiza la sensación de soledad frente a la prolongación de las medidas.

La falta de comunicación y hermetismo por parte de las instituciones judiciales con el Programa lleva a que las familias de acogimiento no pueden planificar proyectos familiares/laborales/sociales a corto, mediano y largo plazo; ya que estos están sujetos a las resoluciones de la medida de abrigo y comenzar el periodo de vinculación.

La prolongación transforma el sentido del acogimiento

Una de las participantes sintetiza esta transformación:

Todo empezó siendo por unos meses. Después pasó un año, después otro. Ya no organizábamos la vida pensando en cuándo se iba, sino en cómo seguir cuidándolo (Vanina).

Este testimonio permite observar que la prolongación de la medida no constituye únicamente una extensión cronológica. Supone un cambio cualitativo en la experiencia del cuidado. Lo transitorio comienza a adquirir rasgos propios de una convivencia prolongada y las decisiones cotidianas dejan de organizarse alrededor de un egreso próximo para orientarse hacia la continuidad del cuidado.

Desde la perspectiva desarrollada en este trabajo, esta transformación expresa la tensión entre dos temporalidades. Mientras la temporalidad jurídica continúa organizándose en torno a los plazos del expediente, la temporalidad del cuidado comienza a estructurarse alrededor de los procesos cotidianos de crianza, desarrollo y construcción del vínculo. En ese desplazamiento reside una de las principales transformaciones que experimenta el acogimiento cuando pierde su carácter excepcional.

Uno de los hallazgos más significativos de esta investigación refiere a las estrategias que las Familias Voluntarias de Acogimiento Transitorio desarrollan para sostener el cuidado cuando las medidas de abrigo se prolongan más allá de la temporalidad prevista por la normativa. Las entrevistas muestran que la incertidumbre institucional no conduce a una paralización de las prácticas de cuidado; por el contrario, impulsa procesos permanentes de reorganización familiar destinados a garantizar la estabilidad emocional y material de niñas y niños.

Lejos de limitarse al cumplimiento de una función previamente definida por el dispositivo institucional, las familias producen respuestas flexibles frente a escenarios cambiantes. Estas estrategias abarcan dimensiones materiales, organizativas y afectivas que exceden ampliamente las responsabilidades inicialmente previstas para un acogimiento de carácter transitorio.

Las entrevistadas describen cómo la prolongación de las medidas exige reorganizar horarios laborales, redistribuir tareas domésticas, fortalecer redes familiares y comunitarias, adecuar espacios físicos del hogar y acompañar procesos escolares, sanitarios y recreativos que, con el paso del tiempo, pasan a formar parte de la cotidianeidad familiar.

Una de las participantes sintetiza esta transformación al señalar:

Nunca imaginé que iba a cambiar tanto nuestra vida cotidiana. Pensábamos que serían unos meses y terminamos organizando toda nuestra familia alrededor del cuidado. Ya no hacíamos planes pensando en cuándo se iba, sino en cómo seguir acompañándolo (Vanina).

Este relato permite advertir que la prolongación de las medidas modifica profundamente la organización de la vida familiar. El cuidado deja de orientarse únicamente a responder una situación de emergencia para transformarse en un conjunto de decisiones cotidianas que involucran proyectos laborales, dinámicas familiares, tiempos de ocio y procesos de crianza. La incertidumbre institucional no inmoviliza a las familias, sino que las obliga a producir nuevas formas de organización para sostener la continuidad del cuidado.

Estas experiencias ponen de manifiesto que las estrategias de cuidado no se construyen únicamente en el espacio doméstico. También implican sostener vínculos con organismos administrativos y judiciales, afrontar decisiones institucionales muchas veces inciertas y desplegar recursos para acompañar a niñas y niños aun cuando el dispositivo no ofrece respuestas oportunas.

En este sentido, los hallazgos dialogan con la perspectiva de Tronto (1993, citado en Llobet, 2021), quien sostiene que el cuidado constituye una práctica dinámica que exige revisar continuamente las respuestas ofrecidas frente a necesidades cambiantes. En los casos analizados, las estrategias familiares no representan soluciones improvisadas, sino formas de producción cotidiana del cuidado que buscan garantizar estabilidad y continuidad en un contexto caracterizado por la incertidumbre institucional.

Asimismo, las entrevistas muestran que estas prácticas generan costos subjetivos significativos. La ausencia de definiciones acerca del futuro de niñas y niños produce desgaste emocional, dificultades para proyectar la vida familiar y sentimientos ambivalentes frente a la posibilidad del egreso. Las familias describen la tensión permanente entre sostener vínculos de confianza y prepararse, al mismo tiempo, para una separación cuyo momento y condiciones desconocen.

Esta situación evidencia una paradoja constitutiva del acogimiento familiar. Para responder adecuadamente a las necesidades del desarrollo infantil resulta indispensable construir relaciones de confianza, continuidad y disponibilidad afectiva; sin embargo, esos mismos vínculos se desarrollan bajo la expectativa institucional de una separación cuya fecha permanece incierta. Cuanto mayor es la duración de la medida, más difícil resulta sostener la idea de una transitoriedad que ya no encuentra correspondencia con la experiencia cotidiana.

Desde esta perspectiva, las estrategias de cuidado identificadas no constituyen únicamente respuestas individuales frente a situaciones complejas. Expresan formas de corresponsabilidad mediante las cuales las familias procuran garantizar el derecho de niñas y niños a crecer en entornos estables aun cuando las respuestas institucionales no logran resolver oportunamente las situaciones que dieron origen a la medida excepcional.

En algunos momentos se estiran muchísimo. Después, claro, eligen y es como que hay que resolver enseguida el tema de la vinculación. Lo de Eli fue terrible porque se hizo una vinculación de dos semanas. Nada. Cuando es una chiquita que además ya hablaba Eli, ya entendía todo, ella realmente nos reconocía como familia (Marcela).

El relato de Marcela pone de manifiesto que las estrategias de cuidado no concluyen con la satisfacción de las necesidades cotidianas de niñas y niños. Las familias también deben afrontar procesos de desvinculación que, cuando se desarrollan en tiempos muy breves después de convivencias prolongadas, son percibidos como insuficientes para acompañar adecuadamente las necesidades emocionales de todos los involucrados. La diferencia entre los tiempos de espera y los tiempos asignados a la vinculación constituye una de las expresiones más visibles de la tensión entre la temporalidad institucional y la temporalidad del cuidado.

Los relatos muestran que esta reorganización se desarrolla en un contexto de escaso reconocimiento institucional. Las entrevistadas describen experiencias de desconfianza hacia las familias de acogimiento y una valoración insuficiente del trabajo cotidiano que realizan. Desde su perspectiva, estas representaciones dificultan el reconocimiento del acogimiento familiar como una modalidad legítima de cuidado alternativo y generan sentimientos de desaliento e invisibilización.

Con el juzgado es horrible. Estar acá, imagínate nosotros, que hace dos años que estamos esperando y ahora estos días que son horribles, obviamente son horribles a la espera de algo y que no te comuniquen, aparte que te digan es hoy, es mañana, jugando con la vida de todo el mundo y los tiempos de todo el mundo, me parece de terror (Vanina).

El testimonio expresa que el desgaste de las familias no se vincula únicamente con la prolongación de la medida, sino también con la ausencia de información clara y oportuna durante el proceso judicial. La incertidumbre no proviene solo de la duración de los expedientes, sino de la imprevisibilidad con que se comunican las decisiones institucionales, situación que reorganiza la vida cotidiana de todos los integrantes de la familia.

Tal como muestran los relatos analizados, las decisiones sobre la organización cotidiana, el acompañamiento escolar, los tratamientos de salud, las rutinas familiares y el sostén emocional son producidas por las propias familias en un contexto donde las respuestas institucionales resultan insuficientes.

En conjunto, las estrategias desplegadas por las familias muestran que el cuidado no puede comprenderse únicamente como el cumplimiento de una función prevista por el dispositivo institucional. Frente a la incertidumbre prolongada, las familias reorganizan su vida cotidiana, producen saberes prácticos y sostienen condiciones de estabilidad para niñas y niños que exceden ampliamente las responsabilidades originalmente asignadas.

Estos hallazgos evidencian que el acogimiento familiar constituye una práctica de cuidado compleja cuyo sostenimiento requiere no solo del compromiso de las familias, sino también de un reconocimiento institucional acorde con las exigencias que implica. Su experiencia produce saberes prácticos sobre el cuidado, contruidos en la interacción cotidiana con niñas y niños y en la necesidad de responder a problemas para los cuales el dispositivo institucional no siempre ofrece soluciones sufi-

cientes. En este sentido, las Familias Voluntarias de Acogimiento Transitorio emergen como actoras centrales en la producción de conocimiento sobre las políticas de cuidado alternativo.

En este sentido, las estrategias desarrolladas por las familias muestran que, cuando la temporalidad jurídica deja de ofrecer respuestas oportunas, son ellas quienes sostienen cotidianamente la continuidad del cuidado. Este hallazgo refuerza la necesidad de comprender el acogimiento familiar desde la tensión entre los tiempos institucionales y los tiempos que requiere la construcción de vínculos y el desarrollo infantil.

Los equipos técnicos como gestores de temporalidades

En las experiencias analizadas, los equipos técnicos aparecen como actores fundamentales en la gestión de la tensión entre la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado.

Cuando la prolongación de las medidas profundiza la distancia entre los tiempos institucionales y los tiempos del desarrollo infantil, su intervención busca mediar entre ambas lógicas para sostener el cuidado cotidiano.

Los relatos de las familias entrevistadas permiten advertir que la prolongación de las medidas de abrigo modifica profundamente las formas de acompañamiento desarrolladas por los equipos técnicos. Aunque la normativa define funciones vinculadas con el seguimiento del acogimiento y la articulación con los organismos del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos, la experiencia cotidiana evidencia que el trabajo profesional desborda ampliamente esos marcos formales.

La llamé a la psicóloga y le dije: escuchó a un nene decir ‘mamá’ y ahora nos llama mamá y papá. La psicóloga me dijo: no te preocupes, es lógico (Marcela).

El episodio relatado muestra que las intervenciones de los equipos técnicos no se limitan a resolver aspectos administrativos del acogimiento. Frente a la preocupación expresada por la entrevistada cuando la niña comenzó a llamarlos “mamá” y “papá”, la psicóloga acompaña la situación, legitima la experiencia y ofrece herramientas para comprenderla. El cuidado profesional se configura como una práctica de sostén, que permite a las familias elaborar situaciones propias de la construcción del vínculo sin interpretarlas como un fracaso del dispositivo.

A medida que las medidas excepcionales se prolongan, las intervenciones dejan de orientarse exclusivamente a la organización inicial del acogimiento para incorporar tareas permanentes de acompañamiento emocional, mediación institucional, fortalecimiento familiar y construcción de acuerdos entre los distintos actores involucrados. En este contexto, el equipo técnico ocupa un lugar estratégico en

la gestión de las diferentes temporalidades que atraviesan el dispositivo, mediando entre los tiempos administrativos y judiciales y los tiempos propios del cuidado cotidiano y del desarrollo infantil.

Estamos en contacto principalmente cuando el juzgado empieza a tener que moverse, hay que presionar (Marcela).

Este relato pone de manifiesto otra dimensión del trabajo profesional: la mediación entre las familias y los organismos judiciales. Las entrevistadas describen a los equipos técnicos como interlocutores permanentes frente a un sistema institucional percibido como lento o poco accesible. Su intervención no solo facilita la circulación de información, sino que también contribuye a sostener el proceso de cuidado en momentos de mayor incertidumbre.

Luciana estuvo con nosotros el primer día de vinculación, nos presentó, gracias a Dios lo pudimos hacer en casa. La verdad es que como si hubiésemos recibido amigos, así fue (Patricia).

La presencia del equipo técnico durante el inicio de la vinculación muestra que su intervención trasciende la coordinación administrativa del proceso. La posibilidad de realizar el encuentro en un espacio conocido y acompañado por una profesional de referencia constituye una estrategia destinada a generar condiciones de confianza y a transitar la vinculación de manera gradual y respetuosa de los tiempos de niñas, niños y familias.

Los relatos de las familias entrevistadas muestran que esta tarea requiere intervenciones que muchas veces permanecen invisibilizadas en los procedimientos formales del sistema. La contención emocional, la elaboración conjunta de estrategias frente a la incertidumbre, la construcción de espacios de escucha y la traducción de decisiones institucionales complejas forman parte de un trabajo cotidiano que excede ampliamente la aplicación de protocolos administrativos.

Las escenas descritas permiten comprender que el cuidado constituye también una práctica profesional. La intervención de los equipos técnicos no consiste únicamente en administrar los tiempos establecidos por el sistema de protección, sino en acompañar los tiempos que requiere la construcción de vínculos, la elaboración de las pérdidas y el desarrollo infantil. En este sentido, el trabajo profesional adquiere un carácter mediador orientado a disminuir los efectos que producen los desajustes entre la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado.

Estos hallazgos permiten comprender, desde el campo del trabajo social, que el acompañamiento profesional en los dispositivos de acogimiento excede ampliamente la gestión administrativa de las medidas excepcionales. Las prácticas desarrolladas por los equipos técnicos se configuran como prácticas de cuidado que articulan mediación institucional, contención emocional y construcción de acuerdos

entre los distintos actores del sistema. En este sentido, las estrategias desplegadas por familias y equipos técnicos constituyen dimensiones complementarias de una misma red de cuidados orientada a garantizar el bienestar de niñas, niños y adolescentes en contextos donde la prolongación de las medidas excepcionales desafía la capacidad del sistema para ofrecer respuestas oportunas y consistentes con el interés superior del niño.

Discusión

La prolongación de las medidas excepcionales como problema estructural del cuidado

Los resultados obtenidos muestran que la prolongación de las medidas de abrigo no constituye únicamente un incumplimiento de los plazos establecidos por la legislación vigente. La evidencia empírica permite comprender este fenómeno como la expresión de una tensión estructural entre las condiciones institucionales bajo las cuales se implementan las medidas excepcionales y las necesidades que plantea el cuidado cotidiano de niñas, niños y adolescentes.

Si bien la normativa define a las medidas de abrigo como intervenciones excepcionales, subsidiarias y transitorias, las trayectorias analizadas evidencian que, en la práctica, los tiempos administrativos y judiciales suelen extenderse considerablemente más allá de los plazos previstos. Esta prolongación no responde a una única causa, sino a la convergencia de procesos vinculados con la complejidad de las decisiones judiciales, la insuficiencia de recursos institucionales, la burocratización de las intervenciones y el debilitamiento de las políticas públicas destinadas a la protección de derechos.

En este escenario, el tiempo deja de ser un aspecto meramente procedimental para convertirse en una dimensión constitutiva de las prácticas de cuidado. Las demoras institucionales producen efectos concretos sobre las trayectorias de niñas, niños y adolescentes, reorganizan las responsabilidades asumidas por las familias de acogimiento y redefinen las modalidades de intervención de los equipos técnicos.

El tiempo como dimensión constitutiva del cuidado

La evidencia analizada dialoga con la concepción de Joan Tronto (1993, citado en Llobet, 2021), quien entiende el cuidado como una práctica política orientada a sostener las condiciones que hacen posible la vida. Desde esta perspectiva, cuidar no supone únicamente responder a necesidades materiales, sino también construir relaciones estables, previsibles y sostenidas en el tiempo.

Las entrevistas muestran que la prolongación de las medidas excepcionales modifica progresivamente la naturaleza del acogimiento familiar. Un dispositivo concebido jurídicamente como transitorio comienza a producir vínculos afectivos cada vez más profundos, reorganizando las experiencias de cuidado, las expectativas de las familias y las trayectorias de niñas y niños. En consecuencia, el tiempo

deja de actuar como un marco externo de la intervención para convertirse en un componente activo del propio proceso de cuidado.

Los resultados amplían la perspectiva propuesta por los autores al mostrar que el cuidado no depende únicamente de quién cuida o de cómo se distribuyen las responsabilidades entre Estado, familias y organizaciones sociales, sino también de las temporalidades institucionales dentro de las cuales esas responsabilidades se ejercen. La organización del tiempo aparece, así, como una dimensión política del cuidado, capaz de favorecer o limitar el ejercicio efectivo de los derechos.

El acogimiento familiar y la producción de nuevas formas de cuidado

Los hallazgos reafirman que el acogimiento familiar constituye una alternativa superadora frente a la institucionalización, en consonancia con lo señalado por RELAF y UNICEF. Sin embargo, la evidencia reunida permite ampliar estas interpretaciones al mostrar que los beneficios del acogimiento no dependen exclusivamente del hecho de vivir en un entorno familiar, sino también de la capacidad del sistema para resolver oportunamente la situación jurídica de niñas y niños.

En este sentido, los aportes de Villalta adquieren especial relevancia. La autora ha mostrado que el acogimiento produce formas específicas de parentalidad transitoria, caracterizadas por la construcción de vínculos intensos cuyo horizonte es, precisamente, el desprendimiento. Los resultados de esta investigación permiten incorporar una dimensión complementaria: esas experiencias se encuentran profundamente condicionadas por las temporalidades institucionales que organizan el recorrido del acogimiento. Cuando las decisiones administrativas y judiciales se prolongan, el carácter transitorio del dispositivo comienza a desdibujarse y las familias deben sostener vínculos cuya duración deja de responder al diseño previsto por la política pública.

Así, la prolongación de las medidas excepcionales transforma la naturaleza misma del acogimiento. Un dispositivo pensado para brindar cuidados temporales comienza a asumir funciones propias de relaciones de mayor estabilidad, redefiniendo las expectativas, las responsabilidades y los procesos de construcción de apego.

Los equipos técnicos como gestores de temporalidades

Las entrevistas muestran que los equipos técnicos desarrollan funciones que exceden ampliamente el seguimiento administrativo de las medidas excepcionales. Su intervención consiste, fundamentalmente, en construir mediaciones permanentes entre las exigencias institucionales y las necesidades concretas del cuidado cotidiano.

Desde esta perspectiva, puede afirmarse que los equipos técnicos actúan como verdaderos gestores de temporalidades. Acompañan procesos emocionales, sostienen a las familias de acogimiento, articulan

con organismos administrativos y judiciales y procuran reducir la distancia entre los tiempos institucionales y los tiempos requeridos por el desarrollo infantil.

Este hallazgo dialoga con los aportes de Batthyány (2020), Pautassi (2007) y Llobet (2021), quienes sostienen que el cuidado constituye una responsabilidad social distribuida entre múltiples actores. Sin embargo, la evidencia analizada muestra que, cuando las medidas de abrigo se prolongan, esa distribución tiende a desequilibrarse. Aunque la responsabilidad jurídica continúa correspondiendo al Estado, la carga cotidiana de la incertidumbre recae principalmente sobre las familias de acogimiento y sobre los equipos técnicos encargados de sostener las intervenciones.

La tensión entre la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado

La categoría propuesta permite comprender la categoría analítica de *tensión entre la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado* para comprender la prolongación de las medidas excepcionales.

Esta categoría permite desplazar el análisis desde el incumplimiento formal de los plazos legales hacia las formas en que las diferentes temporalidades organizan las prácticas de protección. Mientras la temporalidad jurídica se estructura a partir de procedimientos administrativos, decisiones judiciales y plazos normativos, la temporalidad del cuidado se construye en los ritmos del desarrollo infantil, la consolidación de vínculos afectivos y la experiencia cotidiana de quienes sostienen el acogimiento.

Lo que entra en tensión no son únicamente dos tiempos distintos, sino dos racionalidades que organizan de manera diferente la intervención estatal. Cuando estas racionalidades dejan de articularse, la excepcionalidad prevista por el derecho comienza a transformarse, en la práctica, en una modalidad prolongada de organización del cuidado.

En este contexto emerge otro de los hallazgos centrales del estudio: la *incertidumbre*. Los relatos de las familias muestran que esta no constituye una característica inherente al acogimiento familiar, sino un efecto institucionalmente producido por la distancia entre los tiempos requeridos por el cuidado y aquellos en los que operan las decisiones administrativas y judiciales. La incertidumbre atraviesa la organización cotidiana del cuidado, condiciona la construcción de expectativas y genera un importante desgaste emocional tanto en las familias como en los equipos técnicos.

Desde esta perspectiva, la eficacia de las políticas de protección integral no debería evaluarse exclusivamente por el cumplimiento formal de los procedimientos, sino también por su capacidad para articular la temporalidad jurídica con la temporalidad del cuidado. Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia supone construir instituciones capaces de producir decisiones oportunas, compatibles con los tiempos que requiere el desarrollo infantil y la construcción de vínculos protectores.

Reflexiones finales

La presente investigación se propuso analizar las estrategias de cuidado desarrolladas por las Familias Voluntarias de Acogimiento Transitorio y por los equipos técnicos frente a la prolongación de las medidas de abrigo más allá de los plazos previstos por la legislación vigente. El análisis de las experiencias de acogimiento permitió identificar que las consecuencias de estas prolongaciones exceden ampliamente una cuestión procedimental o administrativa y configuran un problema que atraviesa las prácticas de cuidado, las trayectorias de niñas, niños y adolescentes y las modalidades de intervención del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos.

Los hallazgos reafirman que el acogimiento familiar representa una estrategia privilegiada para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en un entorno familiar cuando la convivencia con su familia de origen no resulta posible. Las experiencias analizadas muestran la capacidad de las familias de acogimiento para construir entornos protectores, vínculos estables y condiciones favorables para el desarrollo infantil. Sin embargo, también evidencian que la eficacia de este dispositivo depende de que su carácter excepcional y transitorio encuentre correspondencia con decisiones institucionales oportunas que definan, en tiempos compatibles con el desarrollo infantil, los proyectos de vida de quienes transitan estas medidas.

El principal aporte de esta investigación consiste en proponer que la prolongación de las medidas de abrigo puede comprenderse como la expresión de una tensión entre dos temporalidades que coexisten en el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos. Por un lado, una *temporalidad jurídica*, organizada por los procedimientos administrativos, las decisiones judiciales y los plazos establecidos por la normativa. Por otro, una *temporalidad del cuidado*, construida en los ritmos del desarrollo infantil, la consolidación de vínculos afectivos y la experiencia cotidiana de quienes sostienen el acogimiento. Desde esta perspectiva, el tiempo deja de constituir un mero marco procedimental para convertirse en una dimensión constitutiva de las prácticas de cuidado y de las intervenciones estatales.

Esta perspectiva amplía las interpretaciones predominantes sobre la prolongación de las medidas excepcionales. Habitualmente, estas demoras son abordadas como problemas de gestión o como deficiencias en el funcionamiento institucional. Sin desconocer esas dimensiones, la investigación pone de manifiesto que las temporalidades institucionales producen efectos concretos sobre la vida de niñas, niños y adolescentes, sobre las familias de acogimiento y sobre los equipos técnicos. De este modo, el tiempo no constituye un elemento externo a la intervención, sino un componente que organiza vínculos, distribuye responsabilidades, produce incertidumbre y redefine el sentido mismo del acogimiento familiar.

Desde el campo del trabajo social, esta investigación propone recuperar la temporalidad como una categoría analítica para comprender las políticas de cuidado y las intervenciones de protección. Las prácticas profesionales desarrolladas en los dispositivos de acogimiento muestran que la garantía efectiva de derechos no depende únicamente del conocimiento de los marcos normativos, sino también de la capacidad de construir mediaciones entre los tiempos institucionales y los tiempos del cuidado.

De este modo, la intervención profesional se configura como un espacio estratégico para reducir las distancias entre ambas temporalidades y favorecer decisiones compatibles con el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Las implicancias del estudio también alcanzan a las políticas públicas. Los resultados ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento de las medidas excepcionales, mejorar la articulación entre los organismos administrativos y judiciales y consolidar dispositivos de acompañamiento dirigidos tanto a las familias de acogimiento como a los equipos técnicos. Asimismo, resulta necesario reconocer a las familias de acogimiento como actores estratégicos del sistema de protección, generando políticas específicas de apoyo, formación y cuidado que fortalezcan su tarea y favorezcan la sostenibilidad del dispositivo.

Como toda investigación cualitativa, este estudio presenta limitaciones vinculadas al carácter situado de las experiencias analizadas, por lo que sus resultados no pretenden ser generalizables al conjunto de los programas de acogimiento familiar. No obstante, la profundidad del análisis realizado permite identificar procesos y tensiones que pueden resultar relevantes para comprender problemáticas similares en otros contextos institucionales.

Finalmente, si bien esta investigación se circunscribe a un programa específico de acogimiento familiar, la categoría analítica propuesta abre nuevas líneas de indagación sobre las relaciones entre tiempo, cuidado e intervención estatal en otros dispositivos de protección de derechos. Profundizar estos estudios permitirá comprender de qué manera las temporalidades institucionales inciden en la producción de desigualdades o, por el contrario, pueden contribuir a garantizar trayectorias de cuidado más oportunas, estables y respetuosas de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En definitiva, el principal aporte de esta investigación consiste en mostrar que el tiempo no constituye un elemento externo a las políticas de protección, sino una dimensión que organiza las prácticas de cuidado, distribuye responsabilidades entre los actores del sistema y condiciona las posibilidades efectivas de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia. Comprender esta tensión permite desplazar el análisis desde el incumplimiento de los plazos legales hacia los efectos concretos que las temporalidades institucionales producen sobre las trayectorias de cuidado.

La incertidumbre emerge como una categoría constitutiva del acogimiento prolongado. No deriva de la modalidad de cuidado en sí misma, sino de la imposibilidad del sistema para ofrecer definiciones oportunas respecto de los proyectos de vida de niñas, niños y adolescentes. Los relatos de las familias muestran que esta incertidumbre atraviesa la organización cotidiana del cuidado, condiciona la construcción de expectativas y genera un importante desgaste emocional tanto en quienes cuidan como en los equipos técnicos. Se trata, por lo tanto, de un efecto institucionalmente producido, resultado de la distancia entre los tiempos requeridos por el cuidado y aquellos en los que operan las decisiones administrativas y judiciales.

Comprender este fenómeno permite desplazar la responsabilidad desde las familias hacia las condiciones en que el propio sistema organiza las intervenciones y reafirma la necesidad de fortalecer políticas

capaces de articular la temporalidad jurídica con la temporalidad del cuidado. Solo así será posible garantizar que el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia se materialice en experiencias de cuidado estables, oportunas y respetuosas de sus trayectorias de vida.

La incertidumbre se presenta como la expresión concreta de la distancia entre la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado, convirtiéndose en uno de los principales efectos institucionales de la prolongación de las medidas excepcionales.

En definitiva, esta investigación muestra que el tiempo no configura un elemento externo al acogimiento familiar, sino una dimensión que organiza las prácticas de cuidado, configura vínculos, produce incertidumbre y condiciona las posibilidades efectivas de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia.

La principal contribución de este estudio consiste en mostrar que la prolongación de las medidas excepcionales no representa únicamente una demora administrativa. Constituye un fenómeno que reorganiza las relaciones de cuidado, modifica las trayectorias de niñas, niños y adolescentes y redefine las responsabilidades de quienes integran el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos. Comprender la tensión entre la temporalidad jurídica y la temporalidad del cuidado permite desplazar el análisis desde el incumplimiento formal de los plazos hacia las condiciones concretas bajo las cuales el Estado produce –o limita– el ejercicio efectivo del derecho a vivir en familia.

Referencias bibliográficas

- Batthyány, K. (2020). *Miradas latinoamericanas a los cuidados*. Buenos Aires. CLACSO.
- Bowlby, J. (1988). *Una base segura: Aplicaciones clínicas de una teoría del apego*. Barcelona: Paidós.
- Clemente, A. (2016). La pobreza persistente como un fenómeno situado. Notas para su abordaje. *Perspectivas de Políticas Públicas, Lanús (UNLA)* 6(10), 13-27.
- Colangelo, M. A. (2014). La crianza como proceso sociocultural: Posibles aportes de la antropología al abordaje médico de la niñez. En S. García y V. Colangelo (Comps.), *La salud de los niños. Enfoques y perspectivas* (pp. 61-87). Universidad Nacional de La Plata.
- Esquivel, V.; Faur, E. y Jelin, E. (2012). Hacia la conceptualización del cuidado: Familia, mercado y Estado. En V. Esquivel, E. Faur y E. Jelin (Eds.), *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado* (pp. 11-43). IDES-UNFPA-UNICEF.
- Llobet, V. (2011). Entrevista a Valeria Llobet sobre primera infancia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 9(2), 1019-1020. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77321592035>
- Llobet, V. (2021). *Políticas de cuidado para la infancia. Ensayos sobre un campo en construcción*. Buenos Aires. Teseo.
- Pautassi, L. (2007). *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*. Santiago de Chile. CEPAL.

RELAF. (2011). *Guía de estándares para el acogimiento familiar*. RELAF.

Rivas, S. (2015). La constitución del sujeto infantil desde la perspectiva psicoanalítica. En I. Seoane Toimil & S. B. Lonigro (Comps.), *Lazo social y procesos de subjetivación: Reflexiones desde la época*. Universidad Nacional de La Plata.

Ulriksen de Viñar, M. (2005). Construcción de la subjetividad del niño. Algunas pautas para organizar una perspectiva. *Revista Uruguaya de Psicoanálisis*, (100), 339-355. Recuperado de <http://publicaciones.apuruguay.org/index.php/rup/article/view/1544>

UNICEF. (2018). *Situación de niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parentales en Argentina*. UNICEF Argentina.

Villalta, C. (2021). Economías morales del cuidado infantil: Familias, género y desigualdades en los programas de acogimiento familiar en la Argentina. *Horizontes Antropológicos*, 27(61), 157-182. Recuperado el 22 de abril de 2025 de <https://doi.org/10.1590/S0104-71832021000300008>

Villalta, C., y Rojas Novoa, S. (2024). De tránsitos, esperas y temporalidades. Experiencias de mujeres que desarrollan acogimiento familiar. *Civitas: Revista de Ciências Sociais*, 24(1), 1-20. Recuperado el 20 de abril de 2025. Recuperado de <https://doi.org/10.15448/1984-7289.2024.1.45962>

Winnicott, D. W. (1993). *Los procesos de maduración y el ambiente facilitador. Estudios para una teoría del desarrollo emocional*. Buenos Aires: Paidós.

Legislación

Argentina. (2005). Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Provincia de Buenos Aires. (2005). Ley N° 13298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.